



**PRESIDENCIA**  
AYUNTAMIENTO 2021-2024

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
NUMERO DE OFICIO	PM/0213/2022
EXPEDIENTE	OFICIOS EXTERNOS

Aporo, Michoacán a 23 de noviembre del 2022.

**DIPUTADA JULIETA GARCIA ZEPEDA**

Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable  
LXXV Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo

Presente:



Por este conducto hago entrega del acta de cabildo donde se solicita al Congreso del Estado de Michoacán, la Reforma al Decreto 190 publicado el 16 de agosto del 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se pretende realizar precisiones al destino objeto de lo autorizado en el Decreto Señalado, así mismo hago entrega del Decreto del Tema en mención.

Anexo:

- Acta de cabildo
- Iniciativa con Proyecto de reforma la decreto 190

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente



PRESIDENCIA MUNICIPAL

**C. JUAN AGUSTÍN TORRES SANDOVAL**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C.c.p. Archivo.



Portal Hidalgo #1 Col.  
Centro Áporo



**PRESIDENCIA**  
AYUNTAMIENTO 2021-2024

Áporo, Michoacán de Ocampo a 22 de noviembre de 2022

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN No. 00216/2022  
**RECIBIDO**

**DIPUTADA JULIETA GARCIA ZEPEDA**

Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable  
LXXV Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo  
Presente

25 NOV 2022 CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
RECIBO: Julieta  
HORA: 11:05

El suscrito **C. JUAN AGUSTIN TORRES SANDOVAL**, Presidente Constitucional del Municipio de Áporo, Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, fracción IV y 44, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 40, incisos b), fracción XIX, y c) fracciones X y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; me permito presentar a esa Soberanía la presente **"Iniciativa con proyecto de Reforma al Decreto 190 publicado el 16 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo"** por el que se pretende realizar precisiones al destino objeto de lo autorizado en el Decreto señalado, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa con proyecto de Reforma al Decreto 190, que se somete por el Municipio de Áporo, Michoacán de Ocampo, para que, se realicen precisiones al destino que se daría a los financiamientos que en términos de ley, se podrían gestionar y contratar durante 2022 y 2023 con cualquiera de las instituciones integrantes del sistema financiero mexicano, bajo las mejores condiciones de mercado, hasta por la cantidad de \$2'559,400.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), en la modalidad de crédito simple, sin exceder el Techo de Financiamiento Neto que le corresponda en el ejercicio que realice la contratación respectiva, a un plazo de hasta 6 (seis) años, para financiar, incluido el Impuesto al Valor Agregado, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión; específicamente, en la adquisición de reserva territorial para la ampliación y mejoras del Panteón Municipal, partida 5810 de conformidad con el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como, para que afecte como garantía o fuente de pago un porcentaje

Portal Hidalgo #1  
Col. Centro Áporo



**PRESIDENCIA**  
AYUNTAMIENTO 2021-2024

del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y para que celebre un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, con la Secretaría de Finanzas y Administración, para formalizar el mecanismo de pago o de garantía del o los financiamientos que contrate.

Lo anterior encuentra el respetivo fundamento en los Artículos 115 y 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones XI, XXV, 22, 23 primer párrafo, 24, y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25, fracción II, inciso c), del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 44, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, fracciones V, VI, IX, XVIII, 6, fracción II, incisos D) y H), 7, 8 y 14 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; y 1, 40, c) fracciones X y XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

La solicitud de reforma obedece a la sugerencia efectuada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que es la autoridad responsable de llevar a cabo, cuando resulta procedente, la inscripción de obligaciones y financiamientos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Por lo anteriormente fundamentado y motivado, es que se somete ante esa Soberanía, la iniciativa con proyecto de Reforma al Decreto 190, el cual cumple con los requisitos legales y normativos aplicables en términos de las disposiciones federales y estatales de la materia, para que, de no encontrar inconveniente de su parte, tengan a bien aprobar y expedir el Decreto que se solicita, en los siguientes términos:

## **DECRETO**

**Artículo Primero.-** *El presente Decreto es de orden público e interés social y ha sido otorgado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de Áporo, Michoacán de Ocampo, del destino que se dará a los recursos objeto del o los financiamientos y de la fuente de pago de los mismos; habiéndose autorizado en cumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política*

Portal Hidalgo #1  
Col. Centro Áporo



**PRESIDENCIA**  
AYUNTAMIENTO 2021-2024

de los Estados Unidos Mexicanos con cuando menos las dos terceras partes de los Diputados presentes en la sesión.

En virtud de lo anterior, se autoriza la Reforma al Decreto 190 publicado el 16 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, para ajustar su Artículo Segundo y quedar en los siguientes términos:

“...

**SEGUNDO.** - El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, incluido el Impuesto al Valor Agregado en su caso, el costo de inversiones públicas productivas en términos del artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios, contempladas en su programa de inversión; específicamente en el proyecto asociado a la adquisición de reserva territorial para la ampliación y con ello, el mejoramiento del Panteón Municipal, sin detrimento del financiamiento de los conceptos adicionales que se precisan en el artículo inmediato anterior, así como, en su caso, coberturas de tasa de interés.

...”

### TRANSITORIOS

**Primero.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, en los términos establecidos en el mismo.

**Segundo.** - Para los efectos del presente Decreto, se deroga todo aquello que se oponga al mismo en la legislación estatal de igual o menor jerarquía.

Portal Hidalgo #1  
Col. Centro Aporo



**PRESIDENCIA**  
AYUNTAMIENTO 2021-2024

En virtud de todo lo motivado y fundamentado anteriormente, se solicita de manera respetuosa a esa Soberanía, tenga a bien analizar y, de resultar procedente, agotando los procedimientos internos que correspondan, autorizar la Reforma al Decreto 190 que se sugiere, a fin de que el Municipio de Aporo, Michoacán de Ocampo esté en aptitud de continuar prestando con eficiencia el servicio público de panteón a la población del mismo y que se requiere con gran urgencia dada la saturación del actual, según se ha informado en mi anterior Oficio Número 046/PM/2021/2024 de fecha 15 de febrero de 2022.

Quedo atento para el desahogo de cualquier duda o aclaración, así como, de ser el caso, presentar documentación y/o información adicional a la que se hace llegar.

ATENTAMENTE:

  
  
**C. JUAN AGUSTÍN TORRES BANDOVAL**  
**PRÉSIDENTE MUNICIPAL DE APORO**

Portal Hidalgo #1  
Col. Centro Aporo